



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

11586 *Decreto de nombramiento de tenientes de Alcaldía*

La alcaldesa de la corporación en fecha 14 de octubre de 2025 ha dictado el siguiente decreto:

«DECRETO DE ALCALDIA

El pasado día 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva corporación surgida de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023 y mediante Decreto 518/2023 se nombraron a los tenientes de alcaldía.

El artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local (LRBRL) y los artículos 22 y 23 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local (LMRLIB) señalan que los órganos necesarios en todos los ayuntamientos son las alcaldes, cuentas y la junta de gobierno local en todos los municipios de más de 5.000 habitantes.

El artículo 21.2 de la LRBRL establece que la persona titular de la Alcaldía nombra a los y las tenientes de Alcalde.

El artículo 23.1 de la LRBRL establece que los tenientes de Alcaldesa sustituyen, por su orden de nombramiento, a la Alcaldesa en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y de acuerdo al núm. 3 del mismo artículo son llamadas entrega por la Alcaldesa de entre los miembros de la Junta de Gobierno, donde deba existir o de entre los concejales donde no exista.

Los nombramientos y ceses se harán mediante resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a los designados y se publicará en el BOIB.

Dado que el 11 de septiembre el concejal Jaume Lliteras renunció a su cargo y, posteriormente, en fecha 2 de octubre de 2025 el señor Adrià Argüés Ferragut ha tomado posesión como concejal del Ayuntamiento de Algaida.

De acuerdo con lo expuesto, y en atención a las atribuciones legales conferidas,

RESUELVO

Primero. Nombrar tenientes de alcaldía a los siguientes concejales/as miembros de la Junta de Gobierno:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| 1. El Sr. Mateu Capellà Ribot | (primer teniente de alcaldía) |
| 2. La Sra. Jeronima Miralles Xamena | (segunda teniente de alcaldía) |
| 3. El Sr. Francesc Ramis Oliver | (tercer teniente de alcaldía) |
| 4. El sr. Adrià Argüés Ferragut | (cuarto teniente de alcaldía) |

Segundo. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se realice.

Tercero. Notificar a las personas interesadas.

Cuarto. Publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares; produciendo efectos desde el día siguiente al de la fecha de la firma de este decreto, de acuerdo con lo que establece el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF).»

Algaida, en la fecha de la firma (14 de octubre de 2025)

La alcaldesa
Margarita Fullana Arrom

